

## Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

**16512 ORDEN de 25 de noviembre de 1997, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para 1997 en el municipio de Cartagena.**

Visto el escrito del Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 5 de noviembre de 1997, solicitando que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos se modifique para dicho municipio en el sentido de sustituir como fecha de apertura el día 7 de diciembre por el día 6 del mismo mes del año en curso.

Considerando que la modificación solicitada puede favorecer el interés del sector comercial de dicho municipio, según se deduce de las peticiones razonadas presentadas al Ayuntamiento por las asociaciones de comerciantes y entidades representativas del sector.

Visto el artículo 3.º apartado 2, en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto número 5/1997, de 17 de enero, sobre horarios comerciales en la Región de Murcia, y de conformidad con la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la Ordenación del Comercio Minorista a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía.

## DISPONGO:

Modificar para el municipio de Cartagena el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos establecido para 1997, en la Disposición Transitoria del Decreto número 5/1997, de 17 de enero, sobre horarios comerciales de la Región de Murcia, en el sentido de sustituir como fecha de apertura la jornada del día 7 de diciembre por la del día 6 del mismo mes.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de ésta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 25 de noviembre de 1997.—El Consejero, **José Pablo Ruiz Abellán.**

**16513 ORDEN de 25 de noviembre de 1997, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para 1997 en el municipio de Alcantarilla.**

Visto el escrito de la Comisión de Gobierno del

de 1997, solicitando que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos se modifique para dicho municipio en el sentido de sustituir como fecha de apertura el día 7 de diciembre por el día 6 del mismo mes del año en curso.

Considerando que la modificación solicitada puede favorecer el interés del sector comercial de dicho municipio, según se deduce de las peticiones razonadas presentadas al Ayuntamiento por las asociaciones de comerciantes y entidades representativas del sector.

Visto el artículo 3.º apartado 2, en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto número 5/1997, de 17 de enero, sobre horarios comerciales en la Región de Murcia, y de conformidad con la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la Ordenación del Comercio Minorista a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía.

## DISPONGO:

Modificar para el municipio de Alcantarilla el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos establecido para 1997, en la Disposición Transitoria del Decreto número 5/1997, de 17 de enero, sobre horarios comerciales de la Región de Murcia, en el sentido de sustituir como fecha de apertura la jornada del día 7 de diciembre por la del día 6 del mismo mes.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de ésta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 25 de noviembre de 1997.—El Consejero, **José Pablo Ruiz Abellán.**

**16514 ORDEN de 25 de noviembre de 1997, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para 1997 en el municipio de Jumilla.**

Visto el escrito del Ayuntamiento de Jumilla, de fecha 4 de noviembre de 1997, y el acuerdo de la Comisión de dicho Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 1997, solicitando que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos se modifique para dicho municipio en el sentido de sustituir como fecha de apertura el día 7 de diciembre por el día 6 del mismo mes del año en curso.

Considerando que la modificación solicitada puede favorecer el interés del sector comercial de dicho

das presentadas al Ayuntamiento por las asociaciones de comerciantes y entidades representativas del sector.

Visto el artículo 3.º apartado 2, en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto número 5/1997, de 17 de enero, sobre horarios comerciales en la Región de Murcia, y de conformidad con la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la Ordenación del Comercio Minorista a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía.

#### DISPONGO:

Modificar para el municipio de Jumilla el calendario de apertura al público de comercios en domingos

o festivos establecido para 1997, en la Disposición Transitoria del Decreto número 5/1997, de 17 de enero, sobre horarios comerciales de la Región de Murcia, en el sentido de sustituir como fecha de apertura la jornada del día 7 de diciembre por la del día 6 del mismo mes.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de ésta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 25 de noviembre de 1997.—El Consejero, **José Pablo Ruiz Abellán**.

### 3. Otras disposiciones

#### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**16383 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 348/97. Construcción de vivienda familiar en Llano de Brujas. Murcia. Promovido por doña Concepción Sánchez Agustín.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de noviembre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

#### Consejería de Sanidad y Política Social

**16381 RESOLUCIÓN.**

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo de un programa experimental de ayuda a domicilio de carácter urgente, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 17 de noviembre de 1997, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno

niendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo de un programa experimental de ayuda a domicilio de carácter urgente.

Murcia a 19 de noviembre de 1997.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

**CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA EXPERIMENTAL DE AYUDA A DOMICILIO DE CARÁCTER URGENTE.**

En Murcia a 17 de noviembre de 1997.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 7 de noviembre de 1997; y de otra, el Ilustrísimo señor don Miguel Ángel Cámara Botía, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de septiembre de 1997.